

BORRADOR ACTA DEL CONSEJO COMARCAL DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

En Binéfar, en la sede de la comarca de La Litera siendo las **20:00 horas** del día **29 de noviembre de 2021** se reúnen los miembros del Consejo Comarc de la Litera/La Llitera a continuación relacionados, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión **ordinaria**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del Reglamento Orgánico de La Comarca de La Litera/La Llitera, bajo la Presidencia de D. Josep Anton Chauvell Larrégola, y asistidos por la Secretaria - Interventora D^a Vanesa Calvo Cosculluela y todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

ASISTENTES:

PSOE (12)

D. Josep Anton Chauvell Larrégola
D^a Tania Solans Raluy
D. Juan Carlos García Cazcarra
D^a Susana Ramón Purroy
D. Francisco Javier Llop Mauri
D^a. Elena Víu Siso
D^a. Yolanda Gracia Lahilla
D. Juan José Campodarve Salvador
D. Luis Pedro Boteller Enjuanes
D. Sergio Monzón García
D^a. Paula Latorre Tomás
D. Francisco Rivas Borrás

PP (5)

D^a. Esther Sainz Montull
D. Francisco Caras Ruiz
D^a. Elena Bocanegra Barbecho
D^a. Marc Montón Mora
D. Luis Ángel Zoriguel Peruga

PODEMOS EQUO (1)

D. Carlos Arroyos Bellmunt

PAR (1)

D. Antonio Solano Salas

CIUDADANOS (1)

D. José Burillo Julián

CAMBIAR BINEFAR (1)

D^a. Elsa Morillo Lamiel

No asisten excusando su asistencia los Sres. Consejeros enumerados a continuación:



D^a David Grau Llena
D^a. Jesús Enrique Lumbarres Puso
D. Javier Quintilla Vidal
D^a. Beatriz Oliván Roméu

Asistiendo 21 de los **25** consejeros, se da comienzo a la sesión, con el siguiente orden:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los asistentes tiene alguna observación que realizar al borrador del acta de la sesión del día 27 de septiembre de 2021.

No habiendo ninguna observación queda aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

El Sr. Presidente introduce el asunto y cede la palabra a la Secretaria-Interventora que informa sobre el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el pasado 25 de noviembre de 2021, sobre la propuesta de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

Ordenanza Fiscal N^o 1 reguladora de la tasa por prestación de servicios en las Residencias

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA N1 RESIDENCIAS

Artículo 6. Las cuotas tributarias son las siguientes:

TIPOLOGÍA DE RESIDENTE	TASA ACTUAL	2%	PROPUESTA
Válido (Sin grado/Grado 1)	944,07	18,88	962,95
Semiasistido (Grado 2)	1.179,93	23,60	1.203,53
Asistido (Grado 3)	1.415,96	28,32	1.444,28

CENTRO DE DÍA	TASA ACTUAL	2%	PROPUESTA
Válido (Sin grado/Grado 1) 1/2 jornada	12,94	0,26	13,20
Válido (Sin grado/Grado 1) jornada completa	22,79	0,46	23,25



Válido (Sin grado/Grado1) mes completo	629,32	12,59	641,91
Válido (Sin grado/Grado 1) festivo adicional	25,12	0,50	25,62
Semiasistido (Grado 2) 1/2 jornada	16,57	0,33	16,90
Semiasistido (Grado 2) jornada completa	28,33	0,57	28,90
Semiasistido (Grado 2) mes completo	805,50	16,11	821,61
Semiasistido (Grado 2) festivo adicional	32,25	0,65	32,90
Asistido (Grado 3) 1/2 jornada	19,47	0,39	19,86
Asistido (Grado 3) jornada completa	32,98	0,66	33,64
Asistido (Grado 3) mes completo	968,03	19,36	987,39
Asistido (Grado 3) festivo adicional	38,79	0,78	39,57

COMEDOR SOCIAL	TASA ACTUAL	2%	PROPUESTA
Hasta 420/mes	7,54	0,15	7,69
Comida/Cena	9,20	0,18	9,38

COMEDOR TRABAJADORES	TASA ACTUAL	2%	PROPUESTA
Desayuno/merienda	2,55	0,05	2,60
Comida/Cena	4,81	0,10	4,91

Cuotas por servicio de transporte a Centros Hospitalarios

TRASLADO	TASA ACTUAL	2%	PROPUESTA
De Binéfar a Monzón (24 kms)	18,92	0,38	19,30
De Binéfar a Barbastro (60 kms)	23,37	0,47	23,84
De Binéfar a Huesca (176 kms)	68,56	1,37	69,93
De Binéfar a Zaragoza (334 kms)	77,91	1,56	79,47
De Binéfar a Lérida (80 kms)	31,16	0,62	31,78



De Tamarite a Lérida (80 kms)	31,16	0,62	31,78
De Tamarite a Monzón (46 kms)	18,92	0,38	19,30
De Tamarite a Barbastro (85 kms)	33,11	0,66	33,77
De Tamarite de Huesca (201 kms)	77,91	1,56	79,47
De Tamarite a Zaragoza (359 kms)	77,91	1,56	79,47

Para aquellos servicios de transporte no recogidos en la anterior tabla, el precio del km será de 0.40 €, precio que incluye transporte y conductor, pero no incluye acompañante, que será en todo caso obligatorio para realizar el servicio, ni otros gastos derivados como pueden ser parking, tasa estacionamiento, u otros gastos derivados del servicio que deberán ser abonados por el usuario.

TRASLADO	PRECIO TRANSPORTE	2%	PROPUESTA	PRECIO ACOMPAÑANTE	2%	PROPUESTA
De Binéfar a Monzón (24 kms)	18,92	0,38	19,30	12,13 €/hora	0,2426	12,37
De Binéfar a Barbastro (60 kms)	23,37	0,47	23,84	12,13 €/hora	0,2426	12,37
De Binéfar a Huesca (176 kms)	68,56	1,37	69,93	12,13 €/hora	0,2426	12,37
De Binéfar a Zaragoza (334 kms)	77,91	1,56	79,47	12,13 €/hora	0,2426	12,37
De Binéfar a Lérida (80 kms)	31,16	0,62	31,78	12,13 €/hora	0,2426	12,37
De Tamarite a Lérida (80 kms)	31,16	0,62	31,78	12,13 €/hora	0,2426	12,37
De Tamarite a Monzón (46 kms)	18,92	0,38	19,30	12,13 €/hora	0,2426	12,37
De Tamarite a Barbastro (85 kms)	33,11	0,66	33,77	12,13 €/hora	0,2426	12,37
De Tamarite de Huesca (201 kms)	77,91	1,56	79,47	12,13 €/hora	0,2426	12,37
De Tamarite a Zaragoza (359 kms)	77,91	1,56	79,47	12,13 €/hora	0,2426	12,37

Se eliminan los apartados 6 y 7 del artículo 6:

6. En caso de ingreso hospitalario del usuario por periodo superior a 10 días, la tasa correspondiente se reducirá en un 25 % a partir de ese 10º día.

7. Cuando se solicite "reserva de plaza por vacaciones", por periodo no superior a un mes, en plaza de Residencia, la cuota de reserva será un 15 % de la Tasa establecida para la plaza.

Artículo 8.

Se mantienen las bonificaciones pero excluyendo las prestaciones vinculadas del Gobierno de Aragón, vinculadas al servicio Comarcal de estancia en residencias.



- a) Usuarios válidos: el 80% de todos los ingresos anuales, prorrateados en doce mensualidades.
- b) Usuarios semiasistidos: el 90% de todos los ingresos anuales prorrateados en 12 mensualidades.
- c) Usuarios asistidos: el 100% de todos los ingresos anuales prorrateados en 12 mensualidades.

Los beneficios fiscales descritos anteriormente no afectan a las prestaciones económicas vinculadas a los servicios de asistencia residencial, centro de día, cuidados en el entorno familiar y asistencia personal que el usuario este percibiendo del sistema de atención a las personas en situación de Dependencia del Gobierno de Aragón, atendiendo a que la finalidad de las mismas es la prestación vinculada a los servicios asistenciales de Comarca.

Ordenanza Fiscal Nº2 reguladora de los precios públicos por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA N2 SERVICIO AYUDA A DOMICILIO ESENCIAL

Artículo 6.

Cuantía y costo del servicio:

El precio hora mínimo que se aplicará será de 7,20 €/hora, en concepto de cuota mínima.

El precio hora máximo que se aplicará será de 17,00 €/hora, en concepto de cuota máxima.

De esta forma, con la fijación de una cuota máxima se elimina la tabla de población que se estaba aplicando (sin actualizar desde 2012) y que no tiene incidencia directa en los cálculos.

En los índices correctores cambiaríamos los mínimos de pensión y salario: pasando a ser los del año en curso.

- Salario Mínimo Interprofesional 2021: 965,00 euros
- Pensión Mínima (con cónyuge No a cargo) 2021: 654,60 euros

Añadir regulación en relación a las situaciones de bajas temporales:

Bajas Temporales

La prestación del servicio podrá suspenderse temporalmente por un periodo máximo, que no podrá ser superior a seis meses, exclusivamente por las siguientes causas:

- Traslado temporal al domicilio de un familiar
- Ausencia del usuario en el domicilio por razones personales y comunicada

En estos casos el usuario deberá abonar el 50% de la Tasa correspondiente en concepto de reserva de plaza

No se abonará, pero se reserva plaza, cuando la ausencia del domicilio sea temporal y motivada por:



- Ingreso en centro Hospitalario o Estancia Temporal en residencia con fines recuperadores y voluntad de regreso a domicilio.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en la sesión celebrada el pasado 25 de noviembre de 2021, y toda la documentación que integra el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales nº1 y nº2, este Consejo Comarcal por 14 votos a favor (PSOE, PAR, CIUDADANOS) y 7 abstenciones (PP, PODEMOS EQUO, CAMBIAR BINEFAR), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal Nº1 reguladora de la tasa por la prestación de servicios en las Residencias Comarcales de personas mayores y Centros de Día de la Comarca de La Litera/ La Llitera, conforme a la propuesta de modificación presentada.

Segundo.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal Nº2 reguladora del precio público por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio de la Comarca de La Litera/ La Llitera, conforme a la propuesta de modificación presentada.

Tercero.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Entidad y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Comarca <http://www.lalitera.org/>

Cuarto.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Quinto.- Facultar al Sr. Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto que fueran necesarios.

TERCERO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COMARCAL VOX, DE PROTECCIÓN A LA AGRICULTURA, LA GANADERIA Y DE LA PRESERVACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL MUNDO RURAL.

El Sr. Presidente informa que la portavoz del grupo comarcal VOX no ha podido llegar a la sesión del Consejo, y por lo tanto al no poder defender la moción propuesta, no será objeto de estudio ni votación.



CUARTO.- DAR CUENTA DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADAS POR LA PRESIDENCIA

El Sr. Presidente introduce el asunto y cede la palabra a la Secretaria-Interventora, que da cuenta de la modificación nº 8/2021 de generación de créditos por mayores ingresos, que tiene por objeto reflejar los ingresos vinculados a la formalización del Convenio de colaboración con el IAM y el Ministerio de Igualdad para la realización de acciones formativas y campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género BOA núm. 228 de fecha 8/11/2021, con el siguiente detalle:

Altas aplicaciones de Gastos				
Orgánica		Económica	Denominación	Importe
01	2311	2269901	Gastos diversos. Convenio colaboración acciones y campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género.	400,00
01	2311	2260202	Publicidad y difusión. Convenio colaboración acciones y campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género.	1.500,00
01	2311	2279917	Otros trabajos profesionales. Convenio colaboración acciones y campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género.	8.100,00
			Total	10.000,00

Esta modificación se financia con cargo a:

Alta nuevos Ingresos			
Orgánica	Económica	Denominación	Importe
01	4500202	IAM. Convenio colaboración acciones y campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género.	10.000,00
		Total	10.000,00

QUINTO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE PRESIDENCIA Y CONSEJEROS DELEGADOS

El Sr. Presidente da cuenta de las Resoluciones de Presidencia y de los Consejeros Delegados desde el núm. 425 de fecha 24 de septiembre de 2021 al decreto núm. 535 de fecha 26 de noviembre de 2021.



SEXTO.- DAR CUENTA DE LAS RELACIONES DE PAGOS DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021

Nº Relación Pagos	Fecha	Importe
2021/RT-01/000111	01/09/2021	4.388,42
2021/RT-01/000117	17/09/2021	39.067,99
2021/RT-01/000126	01/10/2021	6.988,49
2021/RT-01/000127	01/10/2021	155.099,96
2021/RT-01/000129	27/09/2021	5.804,35
2021/RT-01/000130	01/10/2021	6.780,97

SÉPTIMO.- INFORMES DE PRESIDENCIA

El Sr. Presidente informa:

Subvenciones

Se han justificado en plazo y atendiendo a lo dispuesto en las bases reguladoras las siguientes subvenciones:

1. Plan de Inversión en Protección Civil. DPH

Se ha emitido certificado de los procedimientos de contratación realizados en relación al Plan de Inversión en Protección Civil de la DPH, con el siguiente detalle:

Objeto del contrato	Presupuesto de licitación	Contratista	Importe de adjudicación	Fecha de adjudicación
Adaptación vehículo Land Rover	2.723,50 + 571,93	Auto reparaciones Alnau, S.L	2.723,50 + 571,93	20/10/2021
Suministro pick up polivalente provisto de teja quitanieves y esparcidor de sal	47.107,43 + 9.892,57	Talleres Mariano Herbera, S.L	46.251,35 + 9.712	11/10/2021
Suministro remolque	6.950,00 + 1.459,50	Ibérica Remolques, S.A		23/11/2021
Servicio de instalación acople cuña camión de residuos	8.500,00 + 1.785,00	Roda Maquinaria Agrícola, S.L	6.480,00 + 1.360,80	23/11/2021

La justificación final está prevista para marzo de 2022.

Subvención DPH **79.911,81€.**

Pendiente fiscalización y abono de la subvención.

2. Reforma y rehabilitación de la cocina Residencia Tamarite de Litera



Subvención Grupo CEDER **39.986,59 euros**
Coste total obra y honorarios técnicos: 176.508,91 euros
Pendiente fiscalización y abono de la subvención.

3. Convenio atención psicológica, y atención social y educativa familiar

Convenio de colaboración con el IAM para atención psicológica, y atención social y educativa familiar.
Subvención IAM **18.982,25€**
Pendiente fiscalización y abono de la subvención.

4. Realización de actividades de educación y difusión medioambiental

Subvención para la realización de actividades de educación y difusión medioambiental.
Subvención DPH **10.000,00€**
Pendiente fiscalización y abono de la subvención.

5. Funcionamiento y mantenimiento de OMIC

Subvención para el mantenimiento y funcionamiento de la Oficina de Información al Consumidor de la Comarca.
Subvención DGA **12.000,00€**
Pendiente fiscalización y abono de la subvención.

6. Conciliación vida personal, familiar y laboral en el ámbito rural
Subvención **20.270,19€**
Pendiente fiscalización y abono de la subvención.

7. Programas específicos y Fondo Social. IASS

Se recibió anticipo del 75% 155.949,00€ el 04/06/2021.
Subvención **207.932,00€**
Pendiente fiscalización y abono del 25% la subvención.

8. Atención a personas en situación de Dependencia. IASS

Se recibió anticipo del 75% 659.547,00 € el 25/05/2021.
Subvención total **879.396,00 €** (48.000 horas de atención al año y vinculación 1 trabajador social y 1 auxiliar administrativo a jornada completa)
Pendiente fiscalización y abono del 25% la subvención.

9. Campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género. IAM PACTO DE ESTADO

Subvención 10.000,00€
Pendiente fiscalización y abono del 25% la subvención.





Ejecución presupuestos

El pasado 29/10/2021 se remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información relativa a la ejecución del 3º trimestre del presupuesto, y los informes correspondientes al Periodo Medio de Pago y Morosidad de la Comarca.

Desde la Secretaria- Intervención se sigue realizando un estudio - informe de depuración de recibos devueltos y deuda acumulada de los usuarios de los diferentes servicios que presta la Comarca.

DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente acta, de lo que como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

